



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000303-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 86 264 072,00), en el marco del artículo 20 de la Ley Nº 30680, que comprende las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00);

Que, mediante Informe Nº 710-2017-OGPPMOP/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de sus organismos públicos y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00) para el financiamiento de actividades sanitarias no efectuadas, como consecuencia de las valorizaciones pendientes de pago del Seguro Integral de Salud (SIS), en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 30680, en virtud de lo cual a través del Oficio Nº 4488-2017-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 385-2017-EF, se dispone; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veintiún (21) pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de actividades sanitarias no efectuadas, como consecuencia de las valorizaciones pendientes de pago del Seguro Integral de Salud (SIS), conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, según ANEXO 03 transferencia de partidas en el nivel institucional - Ley Nº 30680, entre ellas a la Unidad Ejecutora; 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de S/ 1'511,703.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1'511,703.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 385-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1'511,703.00); cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000303-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 385-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27 de Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley Nº 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Salud reorientar los saldos de los recursos incorporados en dicha entidad en el marco del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 006-2017, hasta por la suma de S/ 86 264 072,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de sus unidades ejecutoras, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el financiamiento de actividades sanitarias no efectuadas, como consecuencia de las valorizaciones pendientes de pago del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, asimismo el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la citada Ley, autoriza al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, el citado numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley Nº 30680, dispone que las modificaciones presupuestarias autorizadas se aprueban previa opinión técnica del SIS, respecto a la distribución de los recursos a nivel de pliego y unidad ejecutora, sobre la base de la información que sustente las valorizaciones pendientes de pago de dicha entidad;

Que, mediante Oficio Nº 1442-2017-SIS/J, el Jefe del Pliego Seguro Integral de Salud remite el Informe Nº 037-2017-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe Nº 083-2017-SIS/GNF-SGF/PFCL de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, que sustentan la distribución de los recursos a nivel de pliego y unidad ejecutora, para el financiamiento de actividades sanitarias no efectuadas, como consecuencia de las valorizaciones pendientes de pago del Seguro Integral de Salud (SIS), por el monto de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 109303 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA PLIEGO	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – JAMO II - TUMBES	
FTE. DE FTO RUBRO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS. : 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5001563 Atención en Hospitalización	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	1'511,703.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.	1'511,703.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'511,703.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000303-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Governadora Regional (e)

